



GRUPOS DE TRABAJO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE
ENFERMERIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (AEEED)



GRUPOS DE TRABAJO

Normativa
de
Funcionamiento:

AEEED - 2016



JUSTIFICACIÓN - NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO (GT)

La Asociación Española de Enfermería en Endoscopia Digestiva (AEEED) reconoce la actividad de los Grupos de Trabajo (GT) como una forma de colaboración científica, para el cumplimiento de los fines propios de la AEEED, recogidos en sus Estatutos.

Este documento pretende dar lugar dentro de la AEEED a los GT, entendiéndolo que su finalidad radica en promover la investigación y las actividades docentes, elaborar documentos (guías de práctica clínica, recomendaciones, etc.) y divulgar el conocimiento entre los profesionales del ámbito de la Endoscopia Digestiva.

OBJETIVOS DE LOS GT

El **Objetivo Principal** de los GT es el desarrollo de proyectos, propuestas e iniciativas de investigación para el crecimiento y difusión del ámbito de conocimiento de la enfermería, tanto en el campo de la atención y cuidados del paciente en las unidades de endoscopia digestiva y servicios de gastroenterología, como en el campo de la asistencia a las aplicaciones diagnósticas y terapéuticas de la Endoscopia Digestiva.

Por tanto, los GT adquieren el compromiso de:

- Llevar a cabo actividades de investigación de calidad.
- Actualizar el cuerpo de conocimientos de enfermería en los aspectos relacionados con la Endoscopia Digestiva y la Gastroenterología.
- Indicar a la Junta Directiva (JD), las áreas de conocimiento susceptibles de mejora y presentar proyectos que puedan ser valorados para su ejecución.
- Actuar como órgano de consulta y asesor de la JD, en el área respectiva de conocimiento específico.
- Elaborar Guías de Práctica Clínica y Recomendaciones.
- Realizar cursos de formación y/o actualización.
- Dar a conocer sus resultados a través de ponencias y/o presentaciones en los congresos de la AEEED.



CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GT

Los GT estarán formados por 4 miembros (uno de ellos será el coordinador). Los componentes del GT deberán ser principalmente profesionales del ámbito de la Endoscopia Digestiva y socios de la AEEED, pudiendo incorporar colaboradores de la misma u otras categorías profesionales y/o especialidades, cuando se estime oportuno para el enriquecimiento del GT (el 50% de los colaboradores deberán ser socios).

La constitución de un GT, será aprobada por la Junta Directiva AEEED (JD) a propuesta de la propia JD, atendiendo a necesidades de la sociedad o de un socio/a o grupo de socios/as que presenten una propuesta o proyecto de estudio/trabajo.

Los socio/s o grupos de socios, deben presentar a la JD, una solicitud de creación del GT (ver anexo) en el que conste el nombre del GT, el ámbito de interés, justificación, objetivos, currículum vitae breve* de los componentes del GT y del coordinador, así como los datos de contacto del coordinador. Deberá anexarse la descripción detallada del proyecto, incluyendo la planificación de actividades y del compromiso, aceptación y cumplimiento de todos los apartados de esta Normativa de Grupos de Trabajo AEEED, por parte de todos los miembros del GT, mediante firma y NIF.

Los socios/as que a título individual pretendan formar parte de un GT, deberán enviar solicitud razonada, explicando el porqué de su adhesión a un GT, anexando un currículum vitae breve* y el compromiso, aceptación y cumplimiento de todos los apartados de esta Normativa de Grupos de Trabajo AEEED, mediante firma y NIF.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la JD y se enviarán por correo electrónico a la secretaria de la AEEED, bolutres@hotmail.com, dentro de los dos meses previos a la celebración de Asamblea anual, donde se presentará el proyecto de actividades para ser ratificado por los socios.

La JD y el coordinador del GT, estimarán la vigencia de los miembros, del propio coordinador, que tendrá una duración de cuatro años, prorrogables a dos años más. La duración de un GT, se regirá en función del/los proyecto/s que desarrolle, su funcionalidad y los resultados obtenidos. La incorporación de nuevos miembros y/o los cambios en la composición del GT, deberán ser aprobados por el propio GT y la JD AEEED.

* Currículum Vitae breve – deberá incluir las actividades de formación continuada, docencia, investigaciones y publicaciones, relacionadas con el ámbito de interés o proyecto del GT.



ACTIVIDADES Y ORGANIZACIÓN DE LOS GT

Los GT llevarán a cabo el proyecto de estudio/trabajo, desarrollando las actividades comprendidas en el plan de trabajo propuesto, que se presentará y aprobará en la Asamblea del año, teniendo un término mínimo anual, revisable y prorrogable en función de los resultados.

En general, la planificación del trabajo grupal se realizará por la vía telemática que los miembros del GT decidan (e-mail, skype, etc.).

Si el coordinador del GT considera oportuno reunirse presencialmente, para evaluar el estado actual, puesta en común y/o planificar las acciones futuras del grupo, podrá planificar una reunión anual, aprovechando la celebración del Congreso AEEED. La AEEED habilitará un espacio físico en la sede del congreso anual, para las reuniones de los GT que lo soliciten con dos meses de antelación.

Son **Funciones del Coordinador del GT**, responsabilizarse, representar y ser el portavoz del GT. Además:

- Cursar las solicitudes de creación de GT, proponer nuevos miembros y/o cambios en la composición del GT.
- Establecer los cauces de comunicación del GT entre sus miembros y frente a la JD y Comité Científico de la AEEED.
- Planificar las actividades anuales del GT y dinamizar la participación efectiva de sus miembros.
- Elaborar y enviar a la JD, la memoria anual de actividades del GT, en la que se hará constar no solo las actividades científicas, sino las reuniones y decisiones adoptadas por el grupo (antes del 30 de septiembre).
- Informar a la JD sobre las actividades y relaciones del GT con terceros (entidades, instituciones o personas físicas).
- Enviar a la JD las actualizaciones de la información visible de GT, para la web AEEED.
- Planificar la presentación de los resultados del grupo, mediante actividades de formación (cursos/talleres de actualización) y/o ponencias en los congresos de la AEEED.

Son **Funciones de los Miembros y Colaboradores del GT**:

- Participar de forma activa y efectiva en las actividades del GT.



FINANCIACIÓN

Los componentes de los GT, no serán remunerados en ningún caso por su condición de coordinador/miembros/colaboradores de GT.

La financiación de actividades formativas y de investigación de los GT mediante recursos propios de la asociación, requerirá la presentación previa del proyecto a la JD a través de su coordinador de GT, que valorará su pertinencia e interés para la asociación.

DISOLUCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

La JD podrá solicitar valoraciones e informes sobre las actividades del GT, así como dispondrá de la potestad sobre la pertinencia del GT, pudiendo decidir, en su caso, sobre su disolución.

Son criterios de disolución de un GT:

- Desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su creación o finalización de la actividad.
- Inactividad prolongada sin motivo justificado (un año)
- No consecución injustificada de los objetivos y/o resultados, en el plazo previsto.
- Incumplir la normativa de funcionamiento de grupos de trabajo de la AEEED
- Contradecir las directrices éticas o de política de la asociación.

CONSIDERACIONES FINALES

La producción científica de los GT (cualquier posicionamiento, publicación, recomendaciones o guías de la práctica clínica, cursos y talleres, presentaciones y ponencias, etc.) tendrá atribuido el aval de la AEEED. Este propósito estará en conocimiento tanto de los componentes del GT como de la JD, la cual deberá haber aprobado previamente el proyecto desde el inicio de la actividad.

Los GT, deben seguir y respetar estas Normas de Funcionamiento y de Relación Científica con la Junta Directiva (JD), quien podrá adaptar la normativa a las modificaciones que tengan lugar dentro de los Estatutos de la AEEED y/o acuerdos adoptados en Asamblea General.

Todos los grupos tendrán igual consideración ante la AEEED, con los mismos derechos y deberes. Así mismo, todos los GT adquieren el compromiso de respetar y defender los principios, valores y fines de la AEEED.

Documento aprobado por Junta Directiva de la AEEED a 27/Febrero/2016

